

## CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO EN LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO XI\*

El objetivo de la presente colaboración es poner de manifiesto cómo el crecimiento de los efectivos de población se va traduciendo, en el mundo medieval, esto es, en un período de escasísima innovación técnica, en modificaciones de la ordenación del espacio. Modificaciones que, desde luego, no responden en exclusiva a la variable demográfica, ya que tienen mucho de reflejo de una voluntad social de organización. Como en otras ocasiones, he vuelto a escoger el espacio altorrioiano como ámbito de análisis de este planteamiento; y lo he hecho, en concreto, para el siglo XI y, más específicamente, para el período comprendido entre los años 1016 y 1076. Las fuentes documentales existentes y el hecho de que la segunda de las fechas indicadas suponga -con el paso de La Rioja de manos navarras a castellanas- el final de una etapa de la historia de la región me han recomendado dicha acotación cronológica a los efectos de la necesaria cuantificación que los presupuestos de partida de mi propuesta exigen.

En este sentido, de no recurrir al estudio de las micromagnitudes demográficas de la población altorrioiana, del estilo del que Reyna Pastor de Togneri y su equipo realizaron sobre abundante documentación castellano-leonesa de los siglos X a XIII<sup>1</sup>, es evidente que el único camino para abordar el problema del crecimiento demográfico es el del análisis de datos cualitativos. Análisis que debe incluir su propia, aunque artesanal, cuantificación. Tales datos, por su

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Anuario de estudios medievales*, nº 15 (1985), pags. 63-82.

1. *Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos*. «Cuadernos de Historia de España», XLIII-XLIV (1967), págs. 88-118.

parte, aparecen, en los 250 documentos conservados de este período, en forma de síntomas del proceso de ocupación del espacio. Más concretamente, en este caso, de intensificación de la ocupación. Son indicios que, como señalaba hace unos años<sup>2</sup>, tomados de forma unilateral, no permiten conclusiones seguras, ya que, por separado, cada uno de los presuntos síntomas de crecimiento demográfico puede responder a razones diferentes y no siempre coincidentes, ni obedientes a ese pretendido crecimiento. Es sólo la unanimidad de la tendencia del conjunto de los mismos la que puede ofrecer garantías suficientes de la evolución demográfica riojana en el siglo XI. Concretamente, los que hoy voy a someter a revisión son los siguientes: la aparición en la documentación de nuevos topónimos, desconocidos antes de 1016; las menciones relativas a la ordenación de los espacios de monte y pasto; las referencias al progreso en la organización de la utilización colectiva del agua; los datos de enajenaciones del patrimonio con la consiguiente transferencia de heredades; la aparición documental de nuevos barrios en núcleos ya existentes; y, finalmente, las noticias de repoblaciones y de movilidad de la población.

El análisis de los *topónimos novedosos* en la documentación del siglo XI, al margen de nombres indicativos de pagos, montes o, en general, topónimos menores, ofrece un balance de 64 nuevos lugares y un dato a meditar: de ellos quince han desaparecido, correspondiendo, en buena parte, su última mención a comienzos del siglo XII o al segundo cuarto del siglo XIV, los dos momentos claves del proceso de rejerarquización del poblamiento peninsular. Tal balance nos recuerda que, mientras de los 90 topónimos mayores registrados en la documentación del siglo X han desaparecido como núcleos de poblamiento un 10 por 100, del siglo XI han dejado de existir casi un 25 por 100, síntoma, quizá, de la más adecuada acomodación al espacio de los núcleos ya poblados en el siglo X frente a la de los aparecidos en el siglo siguiente. Ahora bien, nada más frágil que estimar nacido a la historia un núcleo en el momento en que se produce su primera mención documental; para utilizar ésta, por tanto, como síntoma de aumento de población convendrá analizar, cuidadosamente, las circunstancias en que hace aparición dicho topónimo. En otras palabras, el análisis de los documentos nos debe procurar información sobre el grado de evolución de la organización del paisaje y del poblamiento; sólo si la imagen que ellos proporcionan es la de un primitivismo organizativo, con una preferente naturalidad del espacio, podremos deducir cautelosamente que el lugar ahora aparecido en la documentación lo ha hecho simultáneamente en la historia. En consecuencia, procede estudiar a continuación tanto las áreas de localización de los nuevos

---

2. En mi trabajo *La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio*, «En la España Medieval, I. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González», Madrid, 1980, págs. 115-128.

lugares como el grado de novedad o continuidad que, según los criterios expuestos, ofrecen los topónimos del período comprendido entre los años 1016 y 1076.

El estudio de la localización de los nuevos lugares, según los recoge el mapa, permite ya algunas conclusiones. Los nuevos núcleos de poblamiento, o de explotación, según los casos, aparecen bastante claramente distribuidos en tres zonas: el valle del río Oja, en especial su tramo final, esto es, en su confluencia con el Tirón, zona que empalma con los nuevos lugares, a orillas del Ebro, de Haro, Torrentillo, Briñas y Dondón; el bajo valle del Najerilla, desde la ciudad de Nájera hasta casi la confluencia del río con el Ebro, donde enlaza con la vieja Cenicero<sup>3</sup> y, probablemente, cruzando este río, con Elciego<sup>4</sup>; y las tierras entre Nájera y el valle del Iregua, con un centro aproximado en Medrano y Sojuela. Junto a estas tres zonas de distribución de las nuevas menciones, cabría colocar, para terminar de perfilar el sentido de éstas, el pequeño conjunto de topónimos del empalme de las tierras altas con el Somontano entre los ríos Rioja y Najerilla, en torno a Cañas y Villar de Torre, y la aparición, muy embrionaria, de los núcleos del tramo medio y alto del Oja, alguno de ellos, como Ezcaray, reseñado por vez primera en documento apócrifo<sup>5</sup> que, probablemente, no afecta a la realidad de su existencia en ese momento.

3. Cenicero había sido una de las localidades de donde, a mediados del siglo, VIII, Alfonso I de Asturias llevó a sus habitantes hacia las montañas cantábricas (*Crónica de Alfonso III*, edición GÓMEZ MORENO, págs. 615-616). Carecemos de noticias de ella durante el siglo X, y reaparece en el XI: en relación con la donación a San Millán de la villa de Ventosa en 1020 se menciona una vía *Cenisaria* (*Cartulario de San Millán*, edición UBIETO, doc. 170), y, catorce años más tarde, con ocasión de una compra por parte del abad de San Saturnino de Ventosa, aparece como fiador un *Dominico Beilaz de Cinisero* (*Ibidem*, doc. 202). Sin embargo, a partir de entonces, vuelven a desaparecer las menciones a tal localidad, de la que, hasta fines del siglo XIII, sólo podemos espigar menos de media docena, y todas ellas poco relevantes.

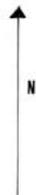
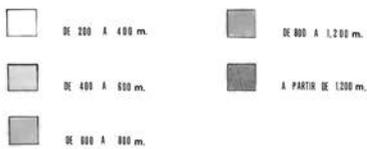
4. *In Elciego villa meum proprium palatium* dona Aznar Díaz al monasterio emilianense en 1072 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 403).

5. *Et aun dolis et confirmo que ayan pasturas con otras villas las cuales son Oiacastro, Ezcaray et Santurdeio et Pazuengos* dice, según el mencionado documento de 1074, Sancho IV de Navarra a los monjes de San Andrés de Cirueña (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 42). Pese a sus dudosos caracteres diplomáticos, al margen de su traducción, el documento ofrece una realidad verosímil: desde el punto de vista de la ocupación del espacio, por la abundancia de toponimia euskera, confirmada en otros del valle del Oja; desde el de la dedicación económica, por la importancia de la ganadería, cuyos derechos de manutención se trata de conservar en el documento en favor de Cirueña; desde el de las localidades en él mencionadas, tenemos noticias de la existencia de Pazuengos desde mediados del siglo X y de la de Ojacastro desde 1052 (*Sanctum Salvatorem in villa Sancto Georgio Oliacastri cum eadem villa suaque hereditate*, es una de las propiedades con que García Sánchez III dota a Santa María de Nájera en el año referido: Archivo Histórico Nacional, *Cartulario de Nájera*, I, fol. 49 v.). Este núcleo seguirá apareciendo en los documentos de los siglos XI y XII como el centro administrativo de la parte alta del valle del Oja, mientras de Ezcaray no volveremos a tener noticia hasta 1162 (*Becerro Galicano de San Millán*, fol. 233 v.) en que reaparece.



CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO  
LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO XI .

ALTITUD DE LOS EMPLAZAMIENTOS :



La distinción entre las áreas de implantación de los nuevos topónimos marcha pareja con la de la significación de esa misma implantación. En efecto, si, tras la perspectiva de su localización, nos enfrentamos con la de su cronología, hallamos que la secuencia es muy clara. Las tierras del bajo Najerilla aparecen bastante intensamente explotadas cuando, en parte, se incorporan, desde 1052, al dominio del recién creado Santa María de Nájera<sup>6</sup>. En cambio, todavía en 1060, pese al interés de los monarcas navarros por estimular la población del área de Sojuela<sup>7</sup>, probablemente entonces en buena parte una mancha forestal sobre glaciais muy tendidos y de inseguro drenaje, que dificultaba la comunicación entre los valles de Najerilla e Iregua, la imagen que proporcionan los documentos es la de un área donde el paisaje ha experimentado una escasa transformación. En ese sentido, contrasta la abundancia de toponimia antropónima romana, lo que hace sospechar que Medrano, Entrena y Sorzano, cuando menos, hubieran sido pagos o heredades de propietarios hispanorromanos<sup>8</sup>, con la evidencia documental del

---

rece, una vez más, con ocasión de un pacto sobre derechos de pastos. En conclusión, por tanto, parece verosímil que, pese a los caracteres externos del documento de 1074, Ezcaray existiera ya en esa fecha con la actividad que será característica suya, la ganadería.

6. En el apeo de las tierras y viñas que en esta fecha, la de su dotación, posee ya Santa María de Nájera se incluye, entre otras, en estas tierras del bajo Najerilla: «*in Ruego habetur una [vinea] que fuit buius Sancte Marie subtus villam, de oriente rivus discurrens ad Villam Mesquinam, de occidente terras Sancti Martini ipsius villae; ... de Villa Meskina una serna circa Sanctam Eufimiam, de oriente rivus molinaris, de sinister terra senioris Sancii Meceratiz; alia serna quam dicunt de illis areis, de orient et de dexter vinea de Goto Domunio Vicentiz...*» (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 51). La imagen que estas líneas y las que siguen del mismo documento proporcionan es, como se ve, la de una intensa ocupación del espacio, con un aprovechamiento agrícola del mismo.

7. Prueba de ello parece la concesión al monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 de las *villae* de Medrano y Sojuela, cuyos términos señalan, por parte de los reyes García Sánchez III y su mujer Estefanía (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 49), quienes, quince años más tarde, renuevan su interés por la zona, o, mejor, lo hace la reina viuda al conceder «*quosdam fugitivos a sedibus propriis expulsos... quadam serna... de Sancto Vicentio quae est prope domum Sancti Iuliani de Sotola... illam sernam quae est super Medrano et illam quae est subtus Medrano...*», con ánimo expreso de que sean pobladas (MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros*, págs. 220-221, que la atribuye al año 1059, anticipándola uno con respecto a la propuesta por el *Cartulario de Nájera*, I, fols. 62-63): «*igitur do vobis exulibus in populationem ad collendum illam sernam...*», dice la reina doña Estefanía.

8. Es la interpretación que de dichos topónimos ofrece ALARCOS, *Apuntaciones sobre toponimia riojana*, «Berceo», 16 (1950), pág. 486. Confirman su opinión, sobre base arqueológica, GONZÁLEZ BLANCO y ESPINOSA RUIZ, *En torno a los orígenes de Medrano*, «Berceo», 92 (1977), págs. 111-125. En cambio, la imagen de los mismos a través de las referencias documentales del siglo XI es la de una zona de paisaje casi natural y poco poblada; independientemente de que pueda aplicarse a él la exposición de motivos que hace el rey García Sánchez III con ocasión de la dotación del monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 («... *credens, dum mei regni in partibus, plurimis in locis, sancte Dei matris ecclesiae desolationem prospicerem... in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod verius est destructa a barbaris nationibus...*», RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 49), este mismo

siglo XI de tratarse de un espacio casi natural; en él se aspira a establecer una población vinculada, también, a Santa María de Nájera. Por fin, el bajo valle del Oja y sus extensiones, aguas arriba del mismo hacia Ezcaray y aguas abajo hacia el Ebro, aparecen igualmente en la documentación como un área por organizar, donde, hasta el momento, sólo se conocía la existencia de la pequeña villa de Cihuri. En torno a ella comienza a surgir un conjunto de núcleos de explotación y poblamiento, que, bautizados por una corriente inmigratoria vasca, probablemente alavesa y vizcaína, por los inconfundibles sufijos en *uri* que aplican a los pagos sus repobladores, se vincularán espiritual y materialmente al monasterio de San Millán<sup>9</sup>. De todos ellos, mencionados a partir de 1067, son Herramélluri y Nafarruri (actual Casalarreina) los destinados a tener una vida más próspera, pues los demás desaparecerían, y de aquellos dos es el primero el que, en torno a 1070, ofrece una imagen de más intenso aprovechamiento del espacio<sup>10</sup>.

Por fin, las dos zonas complementarias donde registrábamos la aparición de nuevos núcleos, esto es, el alto Oja y el área en torno a Cañas, ofrecen dos perf-

---

documento nos ofrece una etapa muy embrionaria de transformación del paisaje. En él, como puntos de referencia de los términos de Sojuela y Medrano, se mencionan con abundancia las vías, y, junto a ellas, algunos accidentes geográficos menores, pero sólo una viña, mientras que los elementos más indicativos de una transformación del paisaje, como pueden ser los molinos, se hallan en el río Iregua en términos de lo que actualmente es un despoblado, La Rad, a cuyos *cabezos* alude el documento, o, en el caso de heredades, se encuentran en Nájera. Ocho años más tarde, las llamadas en el «Apeo de tierras y viñas de Santa María de Nájera», al que ya se había donado, *terras de* [San Julián de] *Soliola* se hallan, igualmente, en la zona de Nájera, Tricio, Alesón, etc. (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 51). Por fin, en el documento del año 1059 ó 1060, citado en la nota anterior, la imagen ofrecida por la propia reina de Navarra era, como veíamos, la de un gran interés por estimular la población de aquellas tierras del área de Sojuela. En general, éstas aparecen, y de ello es buena muestra el testamento de doña Estefanía, atribuido al año 1066, como tierras muy específicas del patrimonio real, que, en esa zona, debía ser particularmente importante (véase *Cartulario de Nájera*, I, fols. 64r-65v.).

9. En esa pequeña área, de no más de 20 kms. cuadrados, aparecen, en efecto, una «*villula que dicitur Mendicu, que est sita inter Nafarruri et Padulella, ac varriolo Scemenuri sibi pertinenti*», donados a San Millán en 1070, y otra «*villula Huribarri, que est sita super Corecha, in facie Zufiuri... et villuleta illa nomine Saggazabar, que iacet inter Moneo et Zofiu-ri*», entregadas cinco años después al mismo monasterio (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 381 y 421, respectivamente).

10. En 1067, doña Toda y don Sancho Garceiz ofrecen a San Millán sus casas pobladas, hombres y heredades en Herramélluri (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 384). En cambio, las referencias relacionadas con Mendicu, mencionado en la cita anterior, son ligeramente menos significativas de explotación del espacio, porque ya aparecen molinos y linares, y las de Huribarri y Sajazarra, también aludidos allí, muestran todavía la existencia de pastos «*determinatis, id est, de Formazaba usque ad Arrinda, et exinde usque ad Hatumanburi*», además de «*illa defesa de Sagghamator*», indicio todo ello de la defensa del ganadero frente al agricultor roturador.

les completamente opuestos. La primera es, claramente, un espacio forestal, con una vocación ganadera monográfica centrada, por ahora, en Ojacastro y, tal vez, Ezcaray, cuyos habitantes –de creer a la toponimia menor de la zona, alaveses y vizcaínos, como los de aguas abajo del valle– muestran un único interés por salvaguardar sus derechos de pastos en los montes de la divisoria del Oja y el Najerilla<sup>11</sup>. En cambio, el espacio en torno a Cañas, donde ahora aparecen Villarejo, Torrecilla sobre Alesanco o el propio Berceo, no registrado hasta 1067 en la documentación, pese a su conocida existencia premusulmana<sup>12</sup>, es, salvo la ocupada por el primero, fundamentalmente ganadera, una zona de intensa ocupación humana, producto de la cual podemos estimar, precisamente, la aparición de alguno de esos topónimos que no llegarán a traspasar las fronteras de mediados del siglo XIV<sup>13</sup>.

En su conjunto, por tanto, la toponimia nacida a la documentación entre 1016 y 1076 parece certificar el nacimiento de los núcleos del valle del Oja o de la frontera entre la sierra y el Somontano en tierras de Sojuela y Entrena, mientras daría fe, simplemente, de una existencia ya previa de los del bajo Najerilla o de los del Somontano cercano a Cañas. En cambio, desde el punto de vista de su condición de síntomas de crecimiento demográfico, la imagen es casi la inversa: mientras las tierras del Oja y Sojuela empiezan a despertar a la colonización, indicio de lo cual son los molinos de Mendicu<sup>14</sup>, o las sernas de Medrano y Entrena<sup>15</sup>, respectivamente, en medio de una ausencia casi total de explícitas referencias a la actividad agraria, las del bajo Najerilla y entorno de Cañas aparecen intensamente ocupadas con un terrazo muy repartido y unas prácticas agrícolas que exigen el consenso de las comunidades correspondientes<sup>16</sup>. De esa forma, cada conjunto de estos nú-

11. Lo hemos visto en la nota 5 de este capítulo.

12. «*Alia serna iuxta Sancti Georgii et deinde usque varrio de Verceio et de usque via de sursum*», en *Bec. Gal. San Millán*, fol. 3 v., de fecha, aproximadamente, 1065.

13. Pero ambos conjuntos de referencias, tanto las que se relacionan con Villarejo como las que afectan a Tejares, Torrecilla o Berceo, aluden a la misma realidad: una presión demográfica. En estos últimos lugares, porque la implantación humana y la transformación del paisaje hacia un aprovechamiento cerealístico o vinícola es considerable. En el primero, en Villarejo, porque su entrega, por parte del rey de Navarra a San Millán en 1071, aparece abundante en datos de explotación ganadera y forestal, que se aspira a defender: así, la donación se hace «*cum uso antiquo et tenore definito, id est, ab introitu marci usque medietate mensis octubri pecus quod repertum fuerit super stratam que ad Sancti Emilianii pergit basilicam pascendi causa... In montana quoque defesa...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 392).

14. «*Cum domibus, agris, duobusque molinis, ortis, lineares, cum sautis singulis...*» es donada la «*villula que dicitur Mendicu*». Véase nota 9.

15. Nos hemos referido a ellas en la nota 7.

16. Como complemento de la imagen ofrecida en la nota 6, y contenidas en el mismo documento allí indicado, encontramos referencias altamente expresivas relativas al bajo Najerilla: «... *unum linare, de oriente illa aqua; de occidente, de Eneco Eximenonis, sub illum molinum de vicinis; in eodem molino, in duas menses, una ebdomada integra. Et unum molinum in termino istius ville...*»

cleos, desde su particular punto de vista, ilustra diversos grados de un mismo fenómeno: el del progreso de la demografía altorriojana. Sólo él puede enfrentarse con éxito con los bosques de Daroca, Villarejo u Ojacastro y sacar provecho de las tierras húmedas del bajo Najerilla o del Iregua, dónde aparecen ahora Yangua y Torrilas, en especial éste con un carácter de marcado entusiasmo colonizador agrícola, producto de una tradición indudablemente prolongada<sup>17</sup>.

*La ordenación o defensa de espacios de bosques y pastos* podría constituir un segundo síntoma de la presión demográfica demandante de nuevas tierras de cultivo. En este sentido, el conjunto de referencias documentales alusivas a aprovechamientos ganaderos se reparte en dos grupos: las relativas a utilización colectiva o comunal de pastos y las referentes a intentos o éxitos de adhesamiento de espacios boscosos por parte de las entidades señoriales, sobre todo, por la propia procedencia de nuestros testimonios, los monasterios. Por el momento, las menciones no son muy numerosas (un total de 19 documentos las recogen), y el tono genérico de las mismas parece derivar más de la simple organización del espacio por parte de una comunidad que de la respuesta de ésta, o de una fracción de la misma, a la presión demográfica.

Un análisis más cuidadoso de los documentos nos ofrece los siguientes rasgos: salvo uno de ellos, el de las sernas de San Julián de Sojuela, monasterio dependiente, desde 1052, de Santa María de Nájera, todos los demás proceden directa o indirectamente del fondo emilianense, correspondiendo, por tanto, a la abadía de San Millán o a los monasterios que a ella se agregan en estos mismos años centrales del siglo XI. En este sentido, cabe destacar que ni Albelda ni Valvanera aportan, en esta etapa, ni un solo documento sugeridor de un interés ganadero, mientras Nájera, y sólo indirectamente, uno, además de los datos incluidos en el propio fuero de la ciudad. En cuanto a su contenido, los testimonios responden a cuatro tipos. Un primero, reconoce, con ocasión de una donación (de unos palacios, un monasterio, unas sernas), el derecho que los receptores de aquélla tienen a participar con los habitantes de los núcleos en que se sitúa el bien inmueble donado «*in pastura, in montes, in aquas, in glandíferas arbores et omnia que illi habuerint*», entendido de un modo genérico, como se observa en referencias a Hormilla, Alesanco, Cañas, Artable, Grañón, Fonzaleche<sup>18</sup>. Un segundo tipo de testimonios recoge noticias de precisas comu-

17. «*Hereditate quam habeo in Torrilas... cum illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*», en 1054: *Colección Diplomática de Irache*, edic. LACARRA, I, doc. 13. De la misma fecha o quizá de 1057, otro documento precisa más la imagen de espacio agrícola intensamente aprovechado: «... *concedo in pago de Torrilas, tres vineas... et XIII terras sub rivo...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 297).

18. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 216 (Hormilla, año 1039), 242 (Alesanco, año 1046), 246 (Cañas, año 1047), 311 (Artable, año 1061), 329 (Grañón, año 1063), 401 (Fonzaleche, año 1072).

nidades de aprovechamiento de pastos entre varios núcleos, mencionándose las de San Cristóbal con Fresneña y San Pedro del Monte, que tenían «*communem pastum et habitationem peccorum et in cedendi lignis*», y las de las llamadas villas del Campo, eso es, las del área de Sojuela<sup>19</sup>. Un tercer conjunto de datos, mucho más reducido, precisa, para la villa de Ventosa o la ciudad de Nájera, las condiciones de aprovechamiento del pasto de modo que «*si ganatum exierit de istos terminos suprascriptos in antea, tantum vadat quod per noctem possit reverti infra terminos*»<sup>20</sup>. Y, por fin, un cuarto tipo de referencias alude expresamente a la existencia de dehesas de pastos, al menos, en Villar de Torre, Madriz, Sajazarra, Villar del Monte, todas ellas emilianenses, y en Nájera, probablemente, aunque no especifica, reales<sup>21</sup>, en las que está absolutamente vedada la entrada del ganado ajeno o se le admite con explícitas restricciones de época del año u horas del día<sup>22</sup>.

En su conjunto, por tanto, los testimonios recogidos ofrecen las distintas alternativas posibles del aprovechamiento ganadero en sus fórmulas de utilización colectiva por parte de los habitantes de un núcleo, comunitaria por los de dos o más, restringida según determinados criterios de días u horas, o exclusiva en beneficio de una entidad, a la que deberá abonarse el derecho a utilizar el espacio adehesado. Todo ello, por supuesto, tiene un indudable interés como elementos de la organización del espacio por parte de la comunidad altorriojana, pero, en cambio, no ofrece fiables síntomas de una respuesta del área boscosa, y sus posibles poseedores, frente a la presunta amenaza de una población en crecimiento que demanda ampliar, a costa de aquélla, su área de dedicación cerealística. Los testimonios aportados dejan entrever, naturalmente, una gradación de situaciones: desde el simple aprovechamiento colectivo, y muy genérico, de pastos en localidades como las de Grañón, Alesanco o Cañas, en las que

19. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 189, año 1028; y *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 18, año 1060, respectivamente.

20. La frase corresponde al Fuero de Nájera, confirmado en 1076, por Alfonso VI: *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33, y otras semejantes encontramos referidas a los aprovechamientos ganaderos más próximos a Ventosa (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 170, año 1020) y de las dehesas de Madriz (*Ibidem*, doc. 231, año 1044): «*Et Villa Gonzalvo et Cordovin et Terrero, in die pasceran usque potuerint; et per noctem, ad suas casas*», dice el último de los documentos.

21. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 146 (Villar de Torre, año 1013; PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Apéndice III, núm. XXIX, pág. 409, lo retrasa hasta 1025 ó 1028 por la mención de «*regnante Santio rege in... Castella*»), 231 (Madriz, año 1044, que afecta a los núcleos más próximos al monasterio emilianense); *Bec. Gal. San Millán*, fol. 128 v. (Sajazarra, año 1065, probablemente, a la que se menciona otra vez en 1075, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 421); *Ibidem*, doc. 392 (Villar del Monte o Villarejo, año 1071); *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33 (Nájera, año 1076).

22. Véase, al respecto, los testimonios aportados por los documentos mencionados en la nota 20.

ya hemos tenido ocasión de comprobar la intensidad de implantación humana, o las restricciones señaladas en Nájera, donde ocurre otro tanto, hasta la existencia precisa de aprovechamientos de pastos de dos o más comunidades o de dehesas señoriales en áreas como las de San Cristóbal del Monte o Madriz, poco pobladas según se desprende de otros síntomas. Sin embargo, estimo que sería arriesgado deducir de ello consecuencias de signo demográfico como no fuera la comprobación de las desigualdades de distribución humana dentro de La Rioja Alta, pero no la de progreso o retroceso de la población allí establecida. La constatación de que las noticias de dehesas o, en el caso de la ciudad de Nájera, de normas de aprovechamiento ganadero muy explícitas, se producen sobre todo, precisamente, en los diez últimos años del período aquí estudiado, puede que no sea desdeñable a efectos de que, a partir de ellas, sigamos sosteniendo la hipótesis de que también tales datos fueran indicios de crecimiento demográfico<sup>23</sup>. En ese sentido, la prueba complementaria podría ser el propio caso de Nájera: su precoz desarrollo poblacional la había obligado, antes que a otras localidades, a tomar medidas de ordenación más estricta de su propio término y de los alternativos aprovechamientos del mismo.

Precisamente, uno de los síntomas de esta ordenación que, por otro lado, estimábamos también como otro presunto indicio de crecimiento demográfico, era *el proceso en la organización de la utilización colectiva del agua*, bien en su fórmula de regadío, bien en la de fuerza motriz molinera. Entendemos, en efecto, que tanto una intensificación del regadío, por el aumento en la aportación de fuerza de trabajo que exige, como una multiplicación del número de ingenios molinarios, por la proporción que debe haber entre ellos y el área ocupada por el cereal, síntoma de la demanda alimenticia de una población, pueden constituir reflejos de los efectivos globales de ésta.

La constatación de la existencia del regadío en tierras altorriojanas se alcanza unas veces de manera directa, ya que, aunque escasas, se mencionan en la documentación concesiones de *aqua ad rigandum*. En otras ocasiones, junto a este tipo de información, aparece otra más indirecta como la implícita en la delimitación, en 1063, del término de Longares: «... *ex illa parte fluminis Erueka, de illa calzata que vadit ad Nagera usque ad illos cantales de Bueio, et de parte orientis de illo rivo antiquo que vadit ad Bueio usque ad illa rigatera anticua qui est sub illa fonte*»<sup>24</sup>. Y, por fin, un último tipo de referencias utilizables es el de la cuantificación de los casos en que determinada propiedad se halla junto a un caudal de agua. Comenzando nuestro análisis por esos testimonios, de interpretación más discutible aunque verosímil de la condición regada de la propiedad situada en la cercanía de una corriente de agua, hallamos que, en los años 1016 a 1050, sobre

23. Compruébese en la nota 21 la secuencia de fechas aludida.

24. *Cart. de Albelda*, doc. 46.

89 documentos, se registran 94 tierras, de ellas 30 junto a ríos, y 112 viñas, de las cuales sólo dos al lado de una corriente de agua, mientras que, entre 1051 y 1076, a partir de 164 documentos, deducimos 157 menciones a tierras, de las que 45 se encuentran aparentemente regadas, y 152 viñas, de las que únicamente ocho parecen gozar de tal condición. En resumen, por tanto, mientras la proporción de viñas regadas es minúscula, la de tierras, al menos de las donadas a entidades monásticas o situadas en los linderos de ellas, alcanza, en estos años centrales del siglo XI, un monto significativo del total. En cuanto a los núcleos a que corresponden las más abundantes menciones de tierras presumiblemente regadas, con todas las restricciones que el caso merece, el orden es: Torrillas, en las inmediaciones del actual Logroño, a orillas del Iregua, Nájera, Tricio, Somalo, Grañón, Villarrica, en el bajo Najerilla, y, en menor cuantía, Cañas, mientras que a Nájera corresponde, igualmente, el mayor número de menciones de huertos, indicio posiblemente de similar significado al de las tierras regadas, al menos, en el sentido que adquieren los najerenses aquí contabilizados.

El segundo tipo de referencias aprovechables para el establecimiento de la importancia del regadío en La Rioja Alta era, según veíamos, el de un conjunto de menciones indirectas, de las que una de las más expresivas era la delimitación del término de Longares, que, al parecer, aprovechaba, incluso, tramos del viejo curso del Iregua en tierras de Bueyo, pesadas por su humedad, donde todavía en 1063 se registraba una serna, probablemente con el valor de tierra por roturar a la que deben dedicar su esfuerzo personal los habitantes allí establecidos entonces por el obispo de Nájera y el prior de Albelda en dependencia de este monasterio<sup>25</sup>. Sin embargo, este tipo de referencias, como las localizables en tierras limítrofes a la confluencia de los ríos Oja y Tirón y a la desembocadura de éste en el Ebro, exige un análisis más riguroso que detecte si las mismas son significativas de una intensificación del regadío y, por tanto, de la implantación del hombre o, por el contrario, de una ausencia de éste, traducida en el hecho de que sólo los accidentes geográficos, y entre éstos los cursos de agua, pueden servir de referencias limitadoras de un espacio que carece de otras. Ejemplo de lo primero podrían ser las tierras del Najerilla, entre el Cárdenas y el Ebro, y de lo segundo, las mencionadas de Longares, donde, precisamente, se aspira a instalar una población, a orillas del Iregua, y las de las cercanías de la futura Haro ribereñas del Ebro<sup>26</sup>.

25. *Ibídem*: «... et inde parte fluminis Erueka, de illa via de illos ciresos que vadit ad Erueka, et usque ad illos cantales qui sunt intrantes de illa serna de Pedilavata, et de illa canale in iuso usque ad villa et usque ad summo castro». Las prestaciones personales debidas por los habitantes que desearan poblar la villa sumaban nueve días al año.

26. *Ibídem*: «... facimus enim et populamus villam cui vocitant Longares». O, para las tierras cercanas al solar de Haro: «... condono tibi illam sernam, que est iuxta illum molinum de Hanne, sitam inter Tironem et semitam usque Iberum» (año 1063, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 328).

En el tercer tipo de menciones alusivas al fenómeno del regadío, la referencia al mismo, al contrario de los otros dos, era totalmente explícita: «... *in villa Tricio concedo aquam ad rigandum quarta feria tota die, tertia feria tota nocte, unde non potuerunt homines de Tricio ad continendam aquam auctoritatem neque confirmationem scriptionis monstrare*», dice el rey Sancho III en 1031 en beneficio del monasterio emilianense<sup>27</sup>, y, en términos parecidos, relativos al aprovechamiento de agua en Grañón se expresará, treinta años más tarde, su nieto Sancho IV<sup>28</sup>. Pero, como anticipábamos arriba, testimonios de este tenor o semejantes, como el de «*illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*», que se cita en Torrillas, en 1054, son muy escasos en los documentos alorriojanos del siglo XI. Pese a ello, parece interesante retener, por su posible significación sintomática, que tales menciones se producen concretamente en: Torrillas, Nájera, Tricio, Terrero y Grañón, en una secuencia cronológica que se acelera conforme avanza el período en estudio<sup>29</sup>. A la vez, gana en rigor distributivo el agua disponible, lo que, relacionado indudablemente con las necesidades de su mayor densidad de población, explica las costumbres al uso en la ciudad de Nájera recogidas como norma en su fuero<sup>30</sup>.

El balance global de los testimonios estimados como indicios presuntos de intensificación del regadío en los decenios centrales del siglo XI en La Rioja Alta parecen, desde la perspectiva adquirida por el análisis de aquéllos, coincidir en la fijación de unos determinados núcleos. Serían el entorno de Nájera, apoyado, lógicamente, en el Najerilla; las tierras del bajo Iregua, regadas, en Torrillas, por lo que parece una desviación del curso del río; y, en menor medida, las de los términos cercanos al Cárdenas, con una prolongación hacia Cañas, y los de Grañón. En cambio, quedan al margen de una utilización para el riego los cursos fluviales más importantes de la región, el Tirón, Oja, Iregua, y, sobre todo, el Ebro. Si la

27. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 194.

28. *Ibidem*, doc. 329: «... *cum aquis ad rigandum sabbato die toto et tertia feria toto die*» (año 1063).

29. Para Torrillas, «*tredecim terras sub rivo*» (año 1054, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 297), «... *illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium... et ab illa calcata usque ad alveum de Lucronio...*» (año 1054, *Col. Dipl. Irache*, doc. 13). Para Nájera, su propio fuero, cuya referencia se recoge en la nota siguiente. Para Tricio, el testimonio reproducido en el texto correspondiente a la nota 27. Para Terrero, al que se concede derechos en «... *aquarum productilibus usque Naiera flumen...*», véase *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 432, año 1076. Y, para Grañón, el texto correspondiente a la nota 28.

30. Cuatro disposiciones se refieren al tema, siendo la más expresiva la que legisla: «*Et si in tempore estatis necessitas et inopia aque fuerit, pergant omnes hereditarii, qui sunt in illo rivo que currit per mediam civitatem, qui vocitatur Merdanix, et disrumpant totas illas presas que fuerint de super pro fuero ut habeant habundanciam aque omnes hereditarii ad molendinos, ad rigandos hortos*» (*Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33). El grado de intensidad del regadío najerino lo confirma otra norma del mismo fuero: «*Et si in tempore rigandi vineas, aliquis homo evacuaverit aquam alienam...*».

reluctancia al aprovechamiento de éste, puede derivar, al margen del nivel de instalación humana en sus orillas, de la propia microtopografía creada por el mismo en su curso, la huida de los otros cauces altorriojanos sólo debe atribuirse a la irregularidad amenazadora de su caudal y, habrá que suponerlo, a la insuficiencia de técnicas para aprovechar los suelos más pesados, como, desde 1063, pretenden los monjes albeldenses que hagan los habitantes recién instalados en Longares, en las tierras empapadas por el amplio, y, en ocasiones incierto, curso del Iregua<sup>31</sup>.

Sobre la cartografía diseñada por estas menciones al regadío falta plasmar la imagen de la implantación molinaria para estimar globalmente las áreas en que una presunta mayor densidad de población en busca de un aprovechamiento más intenso del espacio agrícola ha dejado huellas de su existencia a través, en este caso concreto, de una ordenación más rigurosa de la utilización colectiva del agua. Tal implantación referida a La Rioja Alta en los siglos X a XIII la estudié hace unos años tratando entonces de precisar el significado social del equipamiento molinar<sup>32</sup>. Interesa ahora, en cambio, sintetizar los datos entonces reunidos aplicándolos concretamente a adquirir el conocimiento de los núcleos o áreas donde una más densa instalación molinera pueda ser síntoma de más intensa explotación agrícola y más alta densidad humana. En este sentido, los mapas y cuadros elaborados en aquella ocasión nos sirven ahora para trazar, por un lado, la importancia del equipamiento molinar y, por otro, su localización.

En cuanto al primer aspecto, la documentación señala que, precisamente, corresponde al período 1051 a 1075 el mayor número de menciones a molinos altorriojanos de todo el amplio tramo de cuatro siglos allí contemplado; a él, con 35 referencias, sigue, con 22, el período 1026 a 1050, sólo superado por los 25 molinos registrados entre 1076 y 1100. Ello quiere decir que, en su conjunto, los años ahora estudiados ofrecen un total de 76 menciones de molinos, que constituyen no sólo la cifra más alta de un período semejante en los cuatrocientos

31. Nos hemos referido al establecimiento humano en Longares en las notas 24, 25 y 26. En cuanto a las presuntas vicisitudes históricas del curso del Iregua, la mejor imagen la ofrece hoy, unos kilómetros arriba de Bueyo, las tierras de Islallana, aldea de Nalda, situada, como lo estuvo Longares, a orillas del río. Este, al salir de la zona de conglomerados que lo encajaban, divaga formando varios brazos entre los cuales, unos vivos, otros ya fósiles, pero aprovechados como canales, se dibujan islas, hoy de aprovechamiento para pastos y sotos.

32. Véase *El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X al XIII*, «Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB», I, Silos, 1976, págs. 387-405. Allí señalo, igualmente, los criterios utilizados para la selección de las referencias a molinos en la documentación, ya que en ésta, junto a menciones muy precisas («... *quattuor molinos in Iregua*»; «... *sex casas molinares... in termino de Terrero*»; «... *illa casa cum una vice de molino*», etc.), se hallan otras más genéricas («... *bereditate in Villanova, terras, vineas, ortos et molinos*»; «... *casas cum terriis, vineis, ortis, pomariis, molendinis, pascuis, cum exitu et regressu et cum tali usu ut comunem cum hominibus de Alesanco*», etc.) además de las referencias específicas a molineros, vía de molinos, río de molinos.

años sino también el 45 por 100 de las contenidas en la totalidad de la documentación manejada. Desde luego, es evidente que el distinto grado de precisión con que en aquella aparecen registrados los ingenios molineros hace problemático conceder a los números aquí aportados más que un valor indicativo, como sucede siempre, por otra parte, en todos los que, a partir de los diplomas estudiados, se proponen<sup>33</sup>. Ello no obsta para que, aun con ese carácter, reconozcamos, junto al ritmo temporal de la implantación molinera consignado, un ritmo espacial también significativo. Según éste, la importancia del equipamiento molinero permitiría establecer un gradiente cuyos primeros puestos ocuparían este orden: Nájera, Terrero, Tricio, Grañón y la ribera izquierda del Iregua, presumiblemente a la altura de Albelda o Bueyo<sup>34</sup>. En resumen, por tanto, como áreas donde una presunta más alta densidad de población exige una intensificación de la dedicación cerealística vuelven a aparecer las tierras de Nájera y su entorno, las de Terrero apoyadas en el Cárdenas y, quizá, también, en el Najerilla, las del bajo Iregua y las de Grañón con instalaciones molineras en los escasos caudales de los ríos Medio y Reláchigo. En su conjunto, rigurosamente, las mismas zonas en que, según los distintos síntomas auscultados hasta ahora, hemos ido encontrando siempre una imagen de más intensa colonización.

La magnitud de ésta según las distintas comarcas debería teóricamente tener reflejo también en *el índice de movilidad de las propiedades*; esto es, cabría pensar que a una más alta densidad humana correspondería una mayor intensidad en la transferencia de bienes, y, en consecuencia, que una multiplicación de las noticias de enajenaciones de aquéllos podría ser síntoma de un crecimiento demográfico. Partiendo de esa hipótesis, he analizado, para los años 1016 a 1076, todas las referencias directas o indirectas a una trasmisión de cualquier tipo de propiedad<sup>35</sup>,

---

33. A las menciones-tipo recogidas en la nota anterior pueden añadirse otras como «... *illos molinos quos comparavimus de Garcia Alvarez et uxor eius... in villa dicta Vermuduburi*» (año 1052, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 286), o la disposición contenida en el fuero de Nájera «... *ut habeant habundaciam aque omnes hereditarii ad molendinos, ad rigandos bortos*» (año 1076, *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33), indicativas de distintos grados de precisión en la evaluación del número presunto de molinos altorriojanos. Ello obliga a ser muy cauto en la utilización de la necesaria cuantificación, que debe tener un valor orientativo a contrastar con datos específicamente cualitativos.

34. La circunstancia de que se mencionen con ocasión de la dotación del monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 hace pensar que los *quattuor molinos in Iregua* (*Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 4) se hallen situados en el lugar señalado en el texto, a la altura de Sojuela, y distante de él seis kilómetros, esto es, en uno de los brazos del río, al que, precisamente, en un punto se accede hoy todavía por el llamado camino viejo de Sojuela.

35. Entre las referencias denominadas directas incluimos las transmisiones de propiedad del tipo «... *in pago de Torrillas, tres vineas, iuxta troliare de rege*», donadas por Aznar Íñiguez al monasterio emilianense en 1054 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 297); entre las clasificadas como indirectas: «...*alia terra latus sernam regis usque ad vineas, quam comparavimus in XXXVIII solidis*», y es ahora donada por el abad Amito y sus compañeros al

encontrando que el balance de las 485 registradas ofrece interesantes enseñanzas respecto, al menos, a dos órdenes de cosas. Una primera, el propio número de enajenaciones patrimoniales en comparación con el del siglo X, ya que, frente a las 123 detectadas en los casi cien años que median entre 920 y 1016, encontramos un número cuatro veces superior en un período de sólo sesenta entre 1016 y 1076. Y otra segunda, la distribución espacial de las menciones en cuanto que las más numerosas tienen por escenario, en orden decreciente de magnitud, a las siguientes localidades altorriojanas: Nájera, a la que corresponde una sexta parte de las enajenaciones constatadas; Grañón, con un décimo de las mismas; Cañas con casi un 7 por 100, cantidad parecida a la de Tobía, donde se refieren, en especial, a las heredades del pago de Certum, y a la de Tricio, núcleos a los que siguen Torrillas, Somalo, Alesanco, Ventosa y Villanueva.

En su conjunto, por tanto, este índice de movilidad de las propiedades señalaría como zonas más pobladas a Nájera y su entorno inmediato, desde Tricio, dos kilómetros aguas arriba del Najerilla, hasta Somalo, cuatro aguas abajo; Grañón, que, a diferencia de Nájera, aparece en solitario como escenario de un presunto aumento demográfico, no comprobado para los núcleos cercanos; Cañas y su área de influencia, constituida a estos efectos hacia el nordeste por Alesanco y hacia el este por Cordovín; Torrillas en la confluencia de Iregua y Ebro, y a la orilla izquierda de aquel río, justificando, quizá, las bases materiales de la futura irrupción histórica de Logroño. Y, al lado de este conjunto de núcleos y áreas, a los que hemos encontrado reiteradas veces en nuestro análisis como presuntos escenarios de un crecimiento demográfico más ostensible que en otros de La Rioja Alta, tres localidades hasta ahora inéditas en esa perspectiva: las de Tobía, o quizá Matute, ya que el pago de Certum se halla entre ambas; el cercano núcleo de Villanueva, hoy despoblado a orillas del Najerilla; y el de Ventosa, en el viejo camino de Nájera a Logroño, del que, por referencias deducibles de un documento de 1034, podemos pensar contaba entonces con no menos de treinta vecinos<sup>36</sup>.

---

mismo cenobio (*Ibidem*, doc. 184, año 1028). La estimo indirecta en cuanto a la compra y directa en cuanto a la donación.

36. Como escritura redactada hacia esa fecha (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 202) se estima la que recoge el conjunto de compras de diversas heredades realizadas por el abad Sancho de San Saturnino de Ventosa a distintos particulares, al parecer, de esta localidad. En ella, el abundante número de personas con capacidad para donar se completa con las referencias a *rationes*, signo de unos repartos quizá promovidos por las herencias y quizá indicio de aumento demográfico. ¿En la misma línea cabría interpretar las donaciones de *romas*, como derivado dudoso de un germanismo que, emparentado con formas de los alemanes medieval y moderno, entre otros, tuviera como sentido primitivo el de «tronco de árbol cortado»? COROMINAS, voz «Romo», lo señala, aunque le parezca incierto que *terras romas* signifiquen «calvas, sin árboles». Las mencionadas al respecto en el documento de Ventosa de 1034 ofrecen, además, la particularidad de ser de precio ostensible y sistemáticamente inferior al de las viñas y al de las tierras registradas en el mismo documento. ¿Podría ello abonar la hipótesis de que las *romas* fueran las piezas de tierra cobradas al monte, roturadas sólo en su aspecto más

Si los síntomas últimamente estudiados como presuntos indicios de un aumento de la población pueden resultar discutibles, a reserva de una confrontación con datos procedentes de otras perspectivas, parece en cambio más admisible que *la aparición documental de nuevos barrios* en núcleos cuya existencia anterior ya conocíamos constituya un signo de probable crecimiento demográfico, al menos, de la localidad a la que afecta la aparición de dicho barrio. Antes del año 1016, la documentación sólo testimonia la existencia de dos entidades de este tipo, una en Grañón y otra en Nájera. Desde esa fecha y hasta 1076, las menciones a barrios se hacen más numerosas, aunque afectando sustancialmente a esos dos mismos núcleos, como lo evidencia el conjunto de referencias reunido que alude, en Nájera, a los barrios de Sopena, Balcuerna, de las tiendas, del mercado, San Andrés *quod vocatur Cornilior*, San Juan y Cervera, nombres, algunos de ellos, aplicados indistintamente a un mismo barrio<sup>37</sup>, y, en Grañón, a los de Sparsa y Santa María<sup>38</sup>. Junto a estas localidades, el barrio, con el valor que aquí le damos de elemento parcial de un total urbano, sólo aparece en Tricio, donde, a mediados del siglo XI, consta la existencia del de San Salvador<sup>39</sup>, ya que las otras referencias a barrios –denominación que se aplica en nuestros documentos también a Berceo y Scemenurri– tienen en esas ocasiones una connotación más próxima a la de unidad de poblamiento rural dependiente de otra que a la puramente urbana<sup>40</sup>. En consecuencia, por tanto, este nuevo sín-

embrionario, esto es, el del talado de los árboles, por ello, más baratas que las que ya están cultivadas de cereal o plantadas de viñedo? En cualquier caso, al margen de su valor, de admitirse la etimología, estaríamos igualmente en presencia de un proceso de roturación de un área que habíamos señalado como zona boscosa entre las más habitadas y explotadas de los valles del Najerilla y del Iregua, y, en consecuencia, ante un testimonio de crecimiento demográfico.

37. *«In barrio que dicunt de Subpenna»* (año 1028; *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 188); *«in urbe Naiera, in barrio qui dicitur Balquerna»* (año 1047; *Becerro de Valbanera*, doc. 13); *«in Naiara duos molendinos qui sunt in barrio de tiendas»* (año 1052; *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 12); *«de dextro, terra de Ruzme de barrio de mercato»* (año 1052; *Ibidem*, doc. 14); *«et barrium Sancti Andree quod vocatur Cornilior»* (año 1076; *Cart. San Millán*, doc. 256); *«omne concilium de barrio de sancti lobannis»* en Nájera (año 1047; *Becerro de Valbanera*, doc. 13); *«de vicinis de Cervera, una vinea in plano»* (año 1052; *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 14).

38. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 369, que retrasa cuarenta años la fecha propuesta por Serrano, que era la de 1028.

39. *«Nostrum proprium palatium qui est in villa de Tricio, in Sancti Salvatoris varrio»* dona don Lope Fortuniones en 1050 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 268).

40. *«Alia serna iuxta Sancti Georgii et deinde usque varrio de Verceio»* se cita en una relación, probablemente de mediados del siglo, hacia 1063, de propiedades del monasterio emilianense (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 3 v.). La frase recogida en la que aparece el barrio de Berceo como límite de una serna hace sospechar su carácter de núcleo rural autónomo en contraposición a los ejemplos de las notas anteriores en que el barrio siempre se hallaba *en...*; lo mismo sucede con Scemenurri: en este caso, la referencia alude a *«villulam que dicitur Mendicu... ac varriolo Scemenurri sibi pertinenti»* (año 1070; *Cart. San Millán*, edic. UBIETO,

toma de crecimiento demográfico vuelve a fortalecer la imagen de que éste se desarrolla en beneficio, principalmente, de dos áreas, o, más exactamente, de dos localidades: Grañón, y, sobre todo, Nájera, que, además de contar con un número superior de barrios, parece prolongar su vitalidad, también desde la perspectiva de este indicio, hacia la vecina Tricio.

Con la valoración de los presuntos nuevos barrios en viejos núcleos altorriojanos hemos entrado en el examen de signos progresivamente más evidentes del probable aumento de población vivido por la sociedad de La Rioja Alta en el siglo XI. En ese camino, nos toca ahora analizar los datos existentes relativos a *noticias de repoblaciones* y, en segundo término, a movilidad de la población regional en los años centrales de aquel mismo siglo. Por lo que se refiere al primer aspecto, siete son los documentos que, entre 1016 y 1076, nos ofrecen, en distinto grado, síntomas del progreso numérico de la población. De ellos, uno informa del proceso de establecimiento humano en un núcleo, el de San Jorge, inmediato al monasterio emilianense, entre fines del siglo X y el año 1022; dos constituyen sendas y brevísimas cartas de población en favor de quienes se instalen en las denominadas sernas de San Julián de Sojuela, posesión de Santa María de Nájera, en 1059, y en el lugar de Longares, que lo es de San Martín de Albelda, en 1063, mientras que los cuatro restantes son concesiones reales facultando al abad de San Millán a poblar en determinadas propiedades del monarca o del propio monasterio en Valluércanes, Altable y Fonzaleche, esto es, en núcleos del área fronteriza entre la Bureba y La Rioja, y en Grañón.

El análisis de estos siete testimonios permite deducir varias consecuencias de interés. En primer lugar, por primera vez desde comienzos del siglo X, y con una intensidad que se acelera hacia fines del período<sup>41</sup>, al menos, los monasterios altorriojanos, en especial el de San Millán, están no sólo interesados sino en condiciones de desarrollar una política populacionista, que estimule el crecimiento de los efectivos humanos asentados en tierras de sus dominios respectivos. En segundo lugar, esta política se aspira a llevar a cabo tanto en espacios aparentemente vacíos o, al menos, poco poblados, donde se ha concentrado ya -en el caso de la población de San Jorge<sup>42</sup>- o se aspira a hacerlo -en los de las

---

doc. 381), lo que le sitúa en una posición intermedia entre el ejemplo de Berceo y los aducidos de Nájera, Tricio y Grañón en cuanto que la imagen proporcionada por el texto es la de una unidad autónoma pero producto de una inicial, de la que constituye una excrecencia, confirmada por el carácter de barrio o villa (es la traducción del euskera *uri*) de Scemeno.

41. La secuencia cronológica de los mismos así lo evidencia: años 1022 (San Jorge o Santurde, junto al monasterio de San Millán), 1045 (Potance), 1060 (Sojuela, Medrano, Entrena), 1059 (Grañón), 1063 (Longares), 1070 (Altable), 1072 (Fonzaleche).

42. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 175. Un análisis más extenso de este documento en relación con su significado para la evolución del dominio emilianense puede verse en mi estudio sobre *El dominio del monasterio de San Millán*, págs. 146-147.

sernas de la zona de Sojuela y Mediano o en el de la villa de Longares<sup>43</sup> - una población, que, de esa forma, pasará a depender del monasterio respectivo, como en núcleos ya poblados e, incluso por lo que sabemos, a través de otros síntomas, de Grañón, bastante poblados. Por fin, en tercer lugar, como es evidente en el caso de la población de San Jorge, los monasterios cubren en esta fecha con precisión sus objetivos económicos en cuanto que, en el documento que hace referencia a aquélla, se expresa ya la existencia de una serie de personas dedicadas a oficios diversos (ollero, tornero, rejero, pellejero, pastores) que, suponemos, tenderían, con su actividad, a satisfacer las necesidades, en este caso, de la comunidad emilianense, cuyo dominio se halla entonces en plena fase de engrandecimiento.

Una profundización mayor en el contenido de estos siete documentos, aun con los riesgos que comporta cualquier deducción a partir de un número tan reducido de testimonios, nos permitiría entrever una doble secuencia. De dedicación económica por un lado; de intensificación de la implantación humana con importantes consecuencias sobre la tipología de los núcleos de poblamiento por otro. Por lo que se refiere a la primera, el documento de la población de San Jorge nos indica cómo, a fines del siglo X, vivía ya en el núcleo un rejero y cómo, poco después, en los días de Sancho III, se incorporaron el ollero, el tornero, el pellejero, los molineros y los pastores, la mitad de los cuales por lo menos, según se deduce de sus antropónimos personales o locativos, parecen haber llegado de dos áreas concretas: los altos valles del Najerilla y Oja o las zonas alavesa y, en mucha menor medida, burebana. Más seguras que éstas y más importantes son, con mucho, las conclusiones que sobre aumento de la densidad de ciertos núcleos altorriojanos, con su repercusión en la morfología de los mismos, pueden extraerse de los cuatro documentos emilianenses en los que el monarca concede al abad facultad de poblar en determinadas posesiones.

En los cuatro casos, los nuevos habitantes de estas tierras monasteriales podrán disfrutar de los bienes comunales de que disponen los vecinos de los distintos núcleos en que aquéllas están situadas. Pero lo que da originalidad al caso no es esta disposición sino la que, en cada caso, de forma implícita y, en los de Potance, Grañón y Altable, de forma progresivamente expresa, autoriza al monasterio, por ejemplo, en el caso de la iglesia de San Sebastián, «... *constructam loco qui dicitur Artable, in circuitu eius septuaginta et duos passus... rusticos ad populandum agregare, domos edificare*», esto es, a compactar en 1070, nueve años después de donada la iglesia, los espacios vacíos internos del núcleo, pese a que no parece faltar espacio en el exterior del mismo. Al menos, el mismo documento faculta a los hombres que allí instale el abad emilianense a

---

<sup>43</sup>. Respectivamente, *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 18 y *Cart. de Albelda*, doc. 46.

«... *accipere presuras cum suis vicinis*»<sup>44</sup>. La consecuencia de esta compactación, tanto en Altable como en Grañón, en cuyo agro de San Martín la había autorizado el monarca navarro once años antes, será la de una progresiva disociación de los elementos conformantes del habitat. Nos hallamos, por tanto, en los comienzos de un proceso que, a partir de ahora, tenderá a separar, dentro de cada término, por imperativo de los grandes propietarios, áreas de habitación y áreas de dedicación económica.

Tras la noticia de repoblaciones expresas o autorizaciones para efectuarlas, entendíamos que era *la movilidad de la población regional* en los años centrales del siglo XI un nuevo aspecto sintomático del presunto aumento de la población altorrijoana en aquellos decenios. La medición de la misma, sin embargo, resulta un arriesgado ejercicio, al que, por completar la información y los mecanismos de análisis, no podemos, con todo, sustraernos. La forma de realizarla ha sido interpretar que tal movilidad, entendida como trasvase de hombres de una a otra localidad, puede rastrearse en los casos de personas dotadas de antropónimos locativos en las que éstos no coincidan con el lugar en que ejercen su actividad o, sobre todo, poseen alguna propiedad, independientemente –y ésta es, sin duda, la debilidad del método, compensada por la amplitud cronológica en que concedemos se haya producido el trasvase– de que fuesen ellos, sus padres o sus abuelos quienes protagonizaran la migración. Partiendo de esos criterios, cuidadosamente matizados<sup>45</sup>, hemos registrado los 55 casos en que, entre 1016 y 1076, la documentación señala la presencia de propietarios enten-

44. *Cart. San Millán*, edic. SERRANO, doc. 197. En el caso de Grañón, el documento testimonial que, «*secundum petitionem vestram*» (del abad emilianense), el rey concede que, en el agro de San Martín, «*licentiam et solutionem habeatis casas faciendi, homines populandi quantumcumque potueritis...*», indicio simultáneo de la facultad reservada al monarca de autorizar tales compactaciones del espacio inicialmente alveolar de estos núcleos, y del interés monasterial por disponer en Grañón, uno de los lugares privilegiados del desarrollo colonizador altorrijoano del siglo XI, de más amplias posibilidades de instalación de una población dependiente del dominio más numerosa: *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 306.

45. En el registro de los casos analizados he renunciado a utilizar a los fiadores, por entender que éstos podrían ser convocados expresamente, lo mismo que los testigos, con ocasión de la cumplimentación de un negocio jurídico en una localidad cercana a la suya. Igualmente, he dejado al margen los antropónimos cuyo locativo forma un topónimo menor englobado en el término de una localidad de nombre distinto al suyo. El tipo de documentos más ricos a estos efectos ha sido, sin duda, el representado por las relaciones de propiedades de determinada entidad monasterial en una localidad; en ella se expresa, normalmente, como antiguo propietario de una parcela ahora monástica o como propietario de la colindante, un nombre de persona al que, a veces, acompaña el locativo. Ejemplo, en la relación de heredades que tenía el monasterio de San Millán en Nájera en 1024 se referencian, entre otras, «...*Alia terra in illa lacuna, iusta límite de Vicenti de Tricio. Alia terra in via de Maggarresce, iuxta límite Garcia Ennecoz. Alia terra bic desursum, iuxta límite de Gomiz de Lardero...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 178).

didos así como procedentes de un lugar con posesiones en otro distinto; de ellos, en 35 casos, la distancia entre ambos núcleos es inferior a cinco kilómetros, en once oscila entre seis y diez y sólo en nueve ocasiones supera los diez kilómetros, siendo seis los casos en que tal distancia es superior a los veinte. De estos últimos, cuatro se refieren a personas de fuera con propiedades en Nájera y dos a habitantes del núcleo emilianense de San Jorge. En consecuencia, sólo en estos seis casos puede hablarse con absoluta propiedad de emigración, en cuanto que, en los restantes, la distancia entre los dos núcleos de referencia es lo suficientemente corta como para poder entender que el propietario, sin cambiar de residencia, atiende sus distintas posesiones.

En consecuencia, el indicio de la falta de correspondencia entre antropónimo locativo y lugar de situación de posesiones como medidor de la movilidad de la población altorriojana nos proporciona la imagen de una población muy estable, que sólo ofrece síntomas de emigración a Nájera, donde llegan, según estos signos, gente de otros núcleos del propio Somontano y del valle del Iregua, y, en menor medida, a la Puebla que van estimulando los monjes emilianenses, a la que concurren gente de la sierra de la Demanda. Naturalmente, el indicio que manejamos, que no hay razón para sospechar que no se corresponda proporcionalmente con otros, en principio con los, mucho más difíciles de valorar y atribuir exacta procedencia, ofrecidos por los antropónimos simples, nada dice acerca de las capas de presuntos repobladores de La Rioja Alta. Con relación a ellas, y si nos seguimos fiando de los antropónimos simples, hallaremos que los navarros ocupan todo el territorio, con una especial densidad en el entorno de Nájera y la cuenca del Najerilla, aguas arriba del cual ascienden hacia las tierras de Anguiano, mientras que los castellanos se mantienen estrictamente al oeste de ese río e, incluso, del Oja, que sólo traspasan las escasas unidades que aparecen en Nájera y, sobre todo, Cañas. Por fin, la antroponimia árabe, muy escasa, y judía, más numerosa, se sitúa con firmeza y exclusividad en Nájera y su más inmediato entorno, Tricio y Arenzana, quedando algún resto de la arábica en el valle del Iregua -poco representado en la documentación de estos años centrales del siglo XI-, en concreto en Alberite.

La valoración de este conjunto de síntomas de presunto aumento de la población altorriojana, a los que, sin duda, hay que añadir el constituido por el número cada vez más abundante de menciones de parcelas de propietarios distintos cuando se trata de precisar los límites de una tierra concreta en núcleos donde años atrás las distintas propiedades sólo aparecían limitadas por accidentes geográficos, sólo puede hacerse correctamente a través de unas puntualizaciones que, de modo inevitable, habrán de tener por el momento forma tanto o más de pregunta que de respuesta. Las mismas pueden organizarse en torno a cuatro grandes ejes. El primero: el hecho indiscutible del aumento de la población altorriojana. En el balance coinciden los distintos síntomas analizados, aunque se quiera restar importancia a aquél entendiendo que ha quedado magnificado por

lo que, parcialmente, puede ser un cambio en la tipología de la documentación con respecto a la del siglo X; esta modificación, es mi interpretación, viene condicionada por el nuevo estilo de vida económica -hacia una diversificación de la producción, ahora cerealera y vinícola, frente al predominio, al margen de muy concretos núcleos, de la ganadera en el siglo anterior-, y no al revés.

El segundo, la localización espacio-temporal de este aumento populacional. En este sentido, es evidente que nuestra visión está condicionada estrictamente por las fuentes, cuyo número y calidad otorgan el distinto grado de participación en la Historia a los diversos núcleos y áreas. Por eso, a partir de ellas solo podemos conocer algunas de las zonas en que tal aumento se ha producido; en nuestro caso, Nájera y el bajo Najerilla, Grañón y su entorno, el bajo Iregua, en especial, el área cercana al lugar en que hará inmediata y potente aparición Logroño, pero nos quedamos sin saber el comportamiento de aquellas tierras peor documentadas, por menos dependientes de los monasterios que los han conservado, por los diplomas de este siglo XI. Con todo, una vez más, la variedad de puntos de vista empleados en nuestro análisis autoriza a pensar que no es exagerado interpretar, a partir de los indudables indicios de una colonización más intensa en esas áreas, una densidad de población superior en las mismas. Tal vez, lo que ya no es tan fácil es proporcionar con seguridad el ámbito cronológico en que esa superior densidad se ha adquirido, es decir, en estricto sentido, ¿cuándo se ha producido el aumento de población y con qué ritmo?, aunque también en ello parece posible concluir que los años 1016 a 1076, con ritmo creciente conforme nos acercamos a este último, han sido los testigos de tal aumento, que, desde luego, no se detiene en esta última fecha.

El tercer eje de puntualizaciones debe centrarse en la forma en que este aumento de población se manifestó. En este sentido, la imagen reiterada por los síntomas es la de una intensificación de la implantación humana en áreas precisas, de las que desborda lentamente, en forma de estricta continuidad de unos núcleos con otros, a lo largo de los valles del Najerilla e Iregua o de la comarca de Grañón y el río Tirón, y, en forma de islotes de población en el área comprendida entre aquellos dos primeros valles. En ese sentido, la imagen más simplificada de la historia documentada de la ocupación del espacio altorriojano entre los años 920 y 1076 podría ser la constituida aparentemente por cuatro fases. La primera afectaría a Cerezo, Nájera y Viguera, donde heredaría a la población establecida con anterioridad a la incorporación del territorio por los navarros y castellanos; la segunda añadiría a esos tres núcleos dos zonas, la de Grañón y la del alto Tirón; la tercera vendría representada por una intensificación de la colonización de lo que la documentación menciona como término de Nájera en un sentido lato (el área comprendida entre el bajo Najerilla, el entorno de la ciudad y las tierras del Somontano hasta San Millán de la Cogolla, Bobadilla y Tobía, es decir, los valles del Cárdenas y el Najerilla), mientras cede en el área de Cerezo, en buena parte, en beneficio de

Grañón; y, por fin, una cuarta, en la que, un tanto oscurecido por la documentación el destino del Iregua medio, se observa una presencia humana más intensa en su tramo inferior y en el espacio, aparentemente casi vacío hasta ahora, entre este valle y el del Najerilla (tierras de Ventosa en un principio, y, más tarde, sobre todo, de Medrano, Sojuela, Entrena).

Por fin, el cuarto renglón de puntualizaciones se refiere a los resultados, en cuanto a alteraciones morfológicas de los núcleos de poblamiento, de este proceso de aumento de los efectivos de la población altorriojana. En ese sentido, la documentación analizada deja ver claramente tres tipos de núcleos habitados, que no parecen sino tres estadios sucesivos en un único proceso de compactación de los mismos, presumiblemente por efectos de un aumento de la densidad de población, dirigida por una autoridad que posee facultades para ello. El primer estadio lo constituye así un tipo de poblamiento diseminado, producto del esfuerzo pioneril, bien sobre un espacio absolutamente vacío o bien, con más frecuencia por lo que traslucen nuestros documentos, a partir de entidades de poblamiento existentes, desde las cuales, y en los espacios intermedios, se crean islotes de ocupación. Sus pobladores mezclarán en ellos habitación y espacios de dedicación agraria, tanto huertos como campos de cereal, mientras mantendrán una comunidad de derechos de pasto con los de los núcleos cercanos, de donde, con frecuencia, proceden. Tales son los casos de la colonización de las sernas de Sojuela, Medrano, Entrena, entregadas «... *in populationem ad collendum*», o la de Fonzaletche, concedida «*ingenuam atque liberam pro populare, et qui ibi voluerint casas ponere sint liberi cum omni hereditate...*». Un segundo estadio viene representado por un tipo de poblamiento alveolar, en que habitación y huertos, pero no campos de cereal, se mezclan dando una imagen de laxitud a la ocupación. Es el caso aparentemente más frecuente en estos decenios del siglo XI, como, a modo de ejemplo, se evidencia en Hormilla («... *meos propios palatios cum illo orto qui est iuxta eos...*»), Cañas («... *illa ferragine est iuxta casa de domno Zorrakine...*») o Valluércanes («... *casas ... una sita subtus via cum suo orto...*»)<sup>46</sup>. Por fin, el tercer estadio lo constituyen los núcleos de caserío compacto, que acabarán configurando las calles, de lo que es ejemplo relevante, por supuesto, Nájera («...*Homo de Nagara, si comparat domum, vel domos, iuxta domos suas comparet, et adunet ad domos suas...*»)<sup>47</sup>, pero hacia el que tienden, como hemos visto, determinados esfuerzos de los abades emilianenses, referidos en concreto a Grañón y Altable<sup>48</sup>.

46. Respectivamente: año 1039 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 216), año 1042 (*Becerro de Valbanera*, doc. 8) y año 1045 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 236).

47. Disposición contenida en el Fuero de Nájera, edición MUÑOZ Y ROMERO, pág. 290.

48. Recuérdese lo señalado en la nota 44. El mismo fenómeno ha sido localizado para las Montañas de Burgos, esto es, la más vieja Castilla, en época casi coetánea a la señalada, por ORTEGA VALCÁRCCEL, *La transformación de un espacio rural*, pág. 314.

La puesta en práctica de la petición de los monjes de la Cogolla, atendida en este caso por el monarca navarro, trae como consecuencia una compactación del espacio ocupado, cuyo último significado no puede ser estrictamente demográfico sino social y probablemente económico. Ante sus presumibles efectos, queda abierto el interrogante acerca de la razón última de este proceso, que parece iniciarse ahora, de edificación en huertos y herrenes. ¿Es, simplemente, un expediente más fácil que roturar el bosque a fin de instalar en él unos efectivos demográficos en aumento? O, ¿empieza a ser el resultado de una deliberada organización del espacio? Esta supondría el tránsito de una ordenación caracterizada, al margen de los aprovechamientos colectivos del bosque y las aguas, por la suma de dos elementos, uno individual (los huertos y herrenes) y otro sometido a regulaciones comunitarias (los campos de cereal), a otra predominantemente colectiva en que los aprovechamientos, de cereal, viñedo o bosque, están sometidos a específicas normas comunes a los habitantes de un mismo núcleo?

Pero, a su vez, este tránsito, ¿qué está expresando? Quizá, la voluntad deliberada de pasar de una producción de autoconsumo, con excedentes exclusivamente ganaderos, a otra de excedentes a la vez agrícolas, concretamente cerealistas y vinícolas, y ganaderos. La situación de los núcleos en que, por ahora, hemos constatado el fenómeno se avendría bastante bien con esta hipótesis. Según ella, se tendería a compactar a la población, a fin tanto de que librarra un mayor espacio a la dedicación agraria como de que, reunida, fuera más fácilmente controlable por parte de una autoridad dispuesta a utilizar su fuerza de trabajo con vistas a concretos aprovechamientos del espacio que exigieran un regulado empleo de la mano de obra campesina según los precisos ritmos del calendario agrícola. El hecho, simultáneo, de la aparición documentada de pagos, desde 1030, y, con mayor frecuencia, desde 1070, precisamente, en lugares como Nájera, Torrillas, Villagonzalo, dedicados casi con exclusividad al viñedo, parece inevitable complemento de una política deliberada de organización del espacio en beneficio de una dedicación agrícola. Al compás de su desarrollo, los hombres encargados de la producción de cereal y viñedo tienden (o son obligados) a agruparse no sólo físicamente sino también social y políticamente. El fortalecimiento de las aldeas y de las correspondientes comunidades de aldea será su previsible corolario<sup>49</sup>.

---

49. Véase, al respecto, mi trabajo sobre *Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)*, a aparecer, en 1986, en el Homenaje a don José María Lacarra, promovido por la Diputación Foral de Navarra. Como en aquella ocasión, el mapa que se incluye en el presente trabajo lo ha elaborado Esther Peña Bocos, colaboradora en las tareas de investigación. En él, y a los efectos de seguir la exposición, se han rotulado exclusivamente los topónimos e hidrónimos que se mencionan en el texto.